



EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

C E R T I F I C A :

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día treinta y uno de marzo del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice:-----

----- **ACTA No. 29.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA:**-----

PRIMERO.- Que durante décadas ha sido una verdadera tradición anual que las Paramunicipales en las materias de juventud y de arte y cultura, organicen los trabajos para convocar a la entrega periódica de sus respectivos Premios Municipales, regulando requisitos, categorías y modalidades de participación en favor de dichos sectores de la sociedad; lo que ha generado como resultado contar con personas triunfadoras que inspiran a seguir siendo ejemplares en su trabajo y que motivan a la sociedad, transformando el entorno en que vivimos con grandes jóvenes líderes, deportistas destacados y promotores del talento artístico y cultural que representan el presente y el futuro de Tijuana.-----

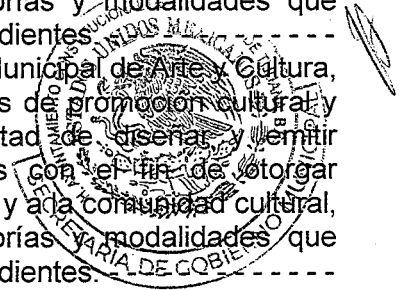
SEGUNDO.- Que desde el inicio de la actual administración municipal, a partir del 01 octubre del 2021, pasando por el todo el 2022 y hasta la actualidad en 2023, los trabajos de organización para convocar a la entrega anual del Premio Municipal de la Juventud y de los diversos Premios Municipales en materia de Arte y Cultura, han pasado al olvido sin razón, sin fundamento y sin explicaciones por lo que requieren retomarse estos esfuerzos para no retrasarlos más sin justificación y acelerar la emisión de las convocatorias respectivas en beneficio de la juventud y de las expresiones artísticas y culturales de la comunidad Tijuanaense.-----

TERCERO.- Que, mediante reformas a diversos reglamentos municipales, aprobadas en Sesión Extraordinaria de cabildo de fecha 2 de abril de 2019, publicadas en el Periódico Oficial No. 18, de fecha 22 de abril de 2019, sección I, tomo CXXVI; se reconoció como facultad y competencia de las entidades paramunicipales en materia de Juventud, y de Arte y Cultura, que pudieran convocar periódicamente a la organización y entrega del Premio Municipal de su respectivo rubro, así como en el otorgamiento de otros estímulos y reconocimientos hacia dichos sectores, bajo las categorías y modalidades que se establezcan las bases que se aprueben.-----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO. - Que el artículo 17 del Reglamento Interno del Instituto Municipal para la Juventud de Tijuana, establece en su fracción XXXI, que la dirección del Instituto tiene la facultad y obligación de participar en la convocatoria, organización y entrega del Premio Municipal de la Juventud, así como en el otorgamiento de otros estímulos y reconocimientos hacia la juventud, en los términos de la normatividad aplicable, y bajo las categorías y modalidades que establezcan las bases que se aprueben por las instancias correspondientes.-----

SEGUNDO. - Que el artículo 7 del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Arte y Cultura, establece en su fracción VI, que para la prestación de los servicios de promoción cultural y artística a la comunidad, el referido Instituto ejercerá la facultad de diseñar y emitir convocatorias públicas para concursos en todas las disciplinas con el fin de otorgar reconocimientos, estímulos y premios a los artistas más destacados y a la comunidad cultural, en los términos de la normatividad aplicable, y bajo las categorías y modalidades que establezcan las bases que se aprueben por las instancias correspondientes.-----





XXIV AYUNTAMIENTO
TIJUANA
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 4.3.- Acuerdo por el que se exhorta a los Titulares del Instituto municipal para la juventud y del Instituto de Arte y Cultura, para efecto de que convoquen a la brevedad a la entrega anual de los premios municipales de su competencia; perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de marzo de 2023.

TERCERO. - Que expuesto lo anterior, se actualiza la necesidad de exhortar a las instancias paramunicipales en materia de juventud y de arte y cultura para efecto de que Convoquen a la brevedad a la entrega anual de los Premios Municipales de sus respectivas competencias; por lo que me permito someter a consideración de este honorable XXIV Ayuntamiento de Tijuana.- Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** los siguientes puntos de acuerdo. -----

ÚNICO. - El Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, acuerda girar un atento y respetuoso exhorto a los titulares del Instituto Municipal para la Juventud y del Instituto Municipal de Arte y Cultura, todos del Municipio de Tijuana, Baja California, para que convoquen a la brevedad a la organización de los eventos de entrega de los Premios Municipales de sus respectivas competencias, en los términos de la normatividad aplicable, y bajo las categorías y modalidades que establezcan las bases que se aprueben y publiquen. --

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se solicita la dispensa de trámite a comisiones. -----

SEGUNDO.- Publíquense el presente acuerdo en la gaceta municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al tres de abril del año dos mil veintitres. -----

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Maa

C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ

